

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
CONCHALI

REGIÓN: REGION METROPOLITANA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
17/2022
FECHA DE APROBACIÓN
16.12.2022
ROL S.I.I
2321-02

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 197/2022
- D) El certificado de informaciones previas N° 567/2019 de fecha 20.06.2019
- E) El anteproyecto de Edificación N° 02/2022 de fecha 18.05.2022 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 363-1/2022 vigente, de fecha 02.11.2022 (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° S/N de fecha 29.06.2022 (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a FUSIÓN N°02/2020 de fecha 30.04.2020 (fusión, subdivisión, subdivisión afecta....)
(..... subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)
- J) Otros (especificar):

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para 1 EDIFICIO con una superficie total de 7.353,71 m2 y de 8 pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicado en calle/avenida/camino AVIADOR ACEVEDO N° 1723 Lote N° 1723 manzana localidad o loteo LO NEGRETE sector URBANO zona ZM-3 del Plan regulador COMUNAL (urbano o rural) Comuna o Intercomunal
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: plazos de la autorización especial
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto
- NOMBRE DEL PROYECTO : EDIFICIO AVIADOR ACEVEDO
- 5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
CONCHALI

MODIFICADO POR RESOLUCIÓN N° 93/2023

VB: *[Firma]* 24 MAY 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
INMOBILIARIA CTS AVIADOR ACEVEDO S.A.			77.045.044-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.
VICTOR VIDAURRE VERGARA / ANDRES UGARTE VALDES			6.975.582-8 / 7.033.608-1
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto Localidad
MALAGA		50	PISO 8
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO	
		DE FECHA 19.08.2019 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
CON FECHA 19.08.2019 ANTE EL NOTARIO SR (A)		PATRICIO RABY BENAVENTE	

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
GUILLERMO MATTA N.	10.601.307-1
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T
PEDRO ERNESTO BARTOLOME BACHELET	6.239.356-4
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T
ANDRES UGARTE VALDES	7.033.608-1

#Rodrigo Elizameta 13.830.643-7 Elizameta

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	Nº
A DEFINIR POR PROPUESTA		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
PAULA CARRION HENRIQUEZ	194-13	1a
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
I.E.C. INGENIERIA S.A.	212.489-0	1a
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
MARIO DAVID GULDENMAN BEDRAK	7.019.180-6	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	TODO	PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	339,16	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	1.458,75
CRECIMIENTO URBANO	NO	☒ SÍ	Explicitar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	SÍ	☒ NO	LOTEO DFL 2
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	SÍ	☒ NO	cantidad de etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)		Etapas art 9º del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	686,05	712,64	1.398,69
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	5.011,08	943,94	5.955,02
S. EDIFICADA TOTAL	5.697,13	1.656,58	7.353,71
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	752,40	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	2100

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1	686,05	712,64	1.398,69
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL	686,05	712,64	1.398,69

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)			
S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	521,21	231,19	752,40
nivel o piso 2	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 3	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 4	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 5	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 6	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 7	641,41	98,23	739,64
nivel o piso 8	641,41	98,23	739,64
nivel o piso PM	0	25,14	25,14
TOTAL	5.011,08	943,91	5955,02

S. EDIFICADA POR DESTINO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	7.353,71					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	SÍ	PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	2.563,44 HAB/HA	NO APLICA	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,35	0,40	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,36	0,60	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,39	2,80+30% = 3,46	

FINANCIAMIENTOS	4,55	ART. 2.6.3 OGUC
RASANTE	ART. 2.6.11 OGUC	70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO - ADOSADO	CONTINUO-PAREADO-AISLADO
ADOSAMIENTO	39%	ART. 2.6.2 OGUC
ANTEJARDÍN	3,00 MT	3,00 MT
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	23,19 / 8 PISOS	28 MTS / 8 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	56 Viviendas + 11 Visitas = 67	75
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	58	38
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	VISITAS	11
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	3

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☒ SÍ	NO	CANTIDAD DESCONTADA	19
--	--	----	---------------------	----

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA					
ACTIVIDAD						
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC)					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	Sí, especificar	ZCH	ICH	ZOIT	OTRO; especificar
MONUMENTO NACIONAL:	ZT	MH	SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN	APORTE ☒	OTRO ESPECIFICAR:
--------	--	-------------------

(*) SOLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{1.458,75}{2000} \times 11 = 8,02 \%$
(b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4, ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : $\frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}} \times 10.000$ (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 259.677.520	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) $\{(c) + \{(c) \times (d)\}\}$	X	$\frac{8,02}{\% \text{ DE CESIÓN } \{(a) \text{ o } (b)\}}$	= \$ 20.825.335 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO $\{(e) \times \{(a) \text{ o } (b)\}\}$

(*) El Avaluó Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☒ D.F.L-N°2 de 1959	Conjunto Armónico	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta	
☒ Otro : especificar	El proyecto se acoge a Art. 6.1.4 OGUC vivienda social.		

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro: especificar	TOTAL UNIDADES
149	72			N°	221
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	67	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	58				Cantidad

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

DEMOLICIÓN	INSTALACIÓN DE FAENAS	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
OTRAS (especificar)		EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
B-3	7.353,71	100	247.727				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	1.821.712.517
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	27.325.688
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	1.374.216
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	25.951.472
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	7.785.442
(f) DESCUENTO MONTO POR ANTEPROYECTO	(-)	\$	1.643.971
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	16.522.059
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	670666	FECHA :	16.12.2022

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3°, 4° y 5°	10%	3	824.530
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	20%	5	549.686
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			1.374.216

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

0.- Rol 2321-02

1.- El presente Permiso de Obra Nueva aprueba 1 Edificio, de 7.353,71 m2 totales, 5955,02 sobre terreno y 1398,69 bajo terreno; con 8 pisos 1 piso mecanico y 1 subterráneo, en un predio de 2100 m2 ubicado en las Zona ZM-3.

2.- Adjunta tasación que certifica caracter de vivienda social de unidades de vivienda del proyecto, firmada por arquitecto patrocinante Guillermo Matta Navarro, Representante legal Victor Vidaurre Vergara / Andres Ugarte Valdes y validado por Rev. Independiente Paula Carrión.

3.- Presenta destino Vivienda, con 149 unidades habitacionales: 72 bodegas, acogido a Art. 6.1.4 OGUC.

4.- El proyecto se acoge a Art. 6.1.4 OGUC vivienda social, contando con 1 estacionamiento cada dos viviendas. Art. 8 de la Ley 19.537. Además se acoge al Art. 2.4.1 OGUC, descuento de est. vehicular por incentivo de bicicletas Art. transitorio D.S 109 - D. O. 04.06.2015, proyectando 67 est. en total, de los cuales: 56 para vivienda, 11 visitas y 58 bicicletas (Reduce 19 est).

5.- Proyecto se acoge a los beneficios del D.F.L N°2 de 1959; Ley de copropiedad inmobiliaria, condominio tipo A; Proyección de sombras Art. 2.6.11 OGUC y Beneficio de fusión Predial Art. 63 LGUC.

6.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

7.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.

8.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente, por lo que debe cumplir con una DIA aprobada antes de comenzar obras.

9.- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras, se le solicitara acreditar el buen estado de los pavimentos y veredas, segun lo establece el art 5.2.6 de la O.G.U.C. y lo establecido en DDU 326/2016 de fecha 22.12.2016.

10.- El presente Permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socalzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.

11.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:

A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.

B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.

C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

12.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

13.- Deberá aprobar proyecto de Reposición de Vereda visado por Asesoría Urbana de la Municipalidad de CONCHALI, por la ejecución de las obras de construcción; según Art 2.2.3 y 5.2.2 de la OGUC y en línea con las exigencias que pueda levantar la SEREMITT, por la aplicación de IMIV. Dicho proyecto visado por Asesoría Urbana deberá ser recibido por Serviu RM previo a la solicitud de Recepción Definitiva, en tanto que las demás medidas de mitigación deben estar descritas en el Proyecto Definitivo de Arquitectura, a fin de verificar su posterior implementación con antelación a la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

14.- La totalidad de Cálculos asociados al presente Permiso, tales como Superficies, Constructibilidad, Ocupación de Suelo y Rasantes y otras normas urbanísticas, son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista de acuerdo a la DDU 264, numeral 2, letra A y C, y numeral 3.

15.- El proyecto cuenta con Anteproyecto N° Resolución 02/2022 de fecha 18.05.2022, en el que se realizó un pago de \$1.643.971, correspondiente al 10% de derechos municipales del permiso de edificación. Monto descontado en el presente calculo de derechos municipales.

16.- El proyecto contempla aporte al espacio publico por ley 20.958, por un monto de \$20.825.335 declarado por el arquitecto patrocinante, monto debe ser pagado al municipio con anterioridad a la recepcion definitiva de la obra.

17.- El cálculo de derechos municipales ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Resolución Exenta N°18 de fecha 07.01.2022.

18.- La obra fue ingresada con Informe Favorable de Revisor Independiente N° 363-1/2022 del Arquitecto Revisor Independiente PAULA CARRION HENRIQUEZ, rut: 12.870.169-9, Rol: 194-13 de 1° categoría.

19.- La obra cuenta con declaración favorable de Revisor Independiente de Proyecto de Cálculo Estructural, a nombre del profesional MARIO DAVID GUELDEMAN BEDRAK, N° de registro 212.489-0 de 1° categoría.

20.- Cuenta con Fusión aprobada N°02/2022 de fecha 30.04.2020 perfeccionada en CBR Oficio N°53.480 de fecha 23.10.2020

21.- Cuenta con Informe Vial Básico aprobado de Resolución Exenta N°22/2022 con fecha 28.10.2022.

22.- Antes del inicio de las obras debe acreditar la designación del "Constructor" e "ITO" ante la Dirección de Obras Municipales, según lo indicado en el Art. 1.2.1. OGUC.